

## Función administrativa académica del docente universitario, Perú

Academic administrative function of the university professor, Peru

P: 35 - 38

 **Saul Moran Cusi**  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel  
Hernández Morillo, Perú  
saulmoran@unat.edu.pe

 **Noemi Aquino Sinche**  
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel  
Hernández Morillo, Perú  
noemiaquino@unat.edu.pe

### Resumen

A fin de entender a cabalidad que es lo que se concibe por función administrativa académica, ya que, este término ha generado interés nacional en las universidades públicas. Este estudio tuvo como propósito conocer la función administrativa académica del docente universitario, para ello la investigación se basó de revisión bibliográfica y del marco normativo vigente, enfoque cualitativo y tipo exploratoria, y la postura epistemológica que partió de la concepción del conocimiento como una construcción social. Se estableció una aproximación teórica a partir de la revisión bibliográfica y de las voces de los actores sociales en una entidad universitaria, concluyendo que las universidades públicas del Perú deben de adecuar sus documentos de gestión interna de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente, para el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas académicas por parte del docente universitario.

**Palabras claves:** Función administrativa académica, docente universitario, documentos de gestión, universidades públicas, unidad de organización.

### Abstract

In order to fully understand what is meant by an academic administrative function, since this term has generated national interest in public universities. The purpose of this study was to know the academic administrative function of the university teacher, for this the research was based on a bibliographic review and the current regulatory framework, a qualitative and exploratory approach, and the epistemological position that started from the conception of knowledge as a social construction. A theoretical approach was established based on the bibliographic review and the voices of the social actors in a university entity, concluding that public universities in Peru must adapt their internal management documents in accordance with what is established in the current regulatory framework. for the proper fulfillment of academic administrative functions by the university professor.

**Keywords:** Population, transport, regulation, permits, free market.

### Abstrato

Para comprendernos plenamente o que se entende por função administrativa acadêmica, visto que este termo tem gerado interesse nacional nas universidades públicas. O objetivo deste estudo foi conhecer a função administrativa acadêmica do professor universitário, para isso a pesquisa se baseou em uma revisão bibliográfica e no marco regulatório vigente, numa abordagem qualitativa e exploratória, e no posicionamento epistemológico que partiu da concepção de conhecimento como uma construção social. Estabeleceu-se uma abordagem teórica com base na revisão bibliográfica e nas vozes dos atores sociais de uma entidade universitária, concluindo que as universidades públicas no Peru devem adaptar seus documentos internos de gestão de acordo com o estabelecido no marco regulatório vigente. de funções administrativas acadêmicas pelo professor universitário.

**Palavras-chave:** População, transporte, regulamentos. licenças, mercado livre.

Publicado: 27/12/2023  
Aceptado: 12/10/2023  
Recibido: 09/10/2023

Open Access  
Article review

 <https://doi.org/10.47422/ac.v4i4.159>

Este artículo es publicado por la Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri, Professionals On Line SAC. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>) que permite compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material) para cualquier propósito, incluso comercialmente.

## INTRODUCCIÓN

En principio se debe entender a la función académica administrativa como al conjunto de acciones donde el docente universitario se involucra en la gestión universitaria a través de las unidades de organización que prestan los servicios complementarios formativos y servicios orientados al fomento de la investigación.

Se realizó la revisión sistemática cualitativa, de los enfoques orientados a la función administrativa académica del docente universitario basada en las teorías que sustentan esta nueva mirada al docente universitario, se recopiló bibliografía revisando el marco y normativo vigente entre ellos: Ley N° 30220-Ley Universitaria; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM-Lineamientos de organización del Estado y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU-Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Universidades Públicas; Resolución de Superintendencia N° 014-2019-SUNEDU-Criterios técnico para la supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto de la participación docente en la gestión universitaria en las universidades públicas. Mismos que forman parte de las referencias de este trabajo.

Las ideas de los autores referidos han servido también como una guía que ha permitido determinar la función administrativa académica de manera ideal cómo debe ser entendida y llevada a cabo la administración de las entidades universitarias, esto a través del cumplimiento al marco normativo vigente.

## METODOLOGÍA

Para el presente estudio, se realizó la consulta en una El estudio, se basó en el enfoque cualitativo y tipo exploratorio, su accionar se dirige a recabar información de la fuente. El artículo tiene como finalidad conocer la función administrativa académica del docente universitario en el Perú, de esta manera saber los avances del cumplimiento del marco normativo vigente en las universidades públicas.

## DESARROLLO

Toala y otros (2023) argumentan que la profesión del docente universitario está en constante expansión tanto en el ámbito mundial como en el Perú. Uno de los aspectos que se analizan en este campo son las funciones del docente universitario. Por lo tanto, es necesario discutir sobre los fundamentos de las políticas y documentos de gestión institucionales que

direccionan las funciones del docente universitario. Esto es importante porque las exigencias sobre estas funciones influyen en la calidad y cantidad de antecedentes que generan los docentes, los cuales impactan en los resultados de los objetivos estratégicos de las entidades universitarias (p. 6).

(Red Peruana de Universidades [RPU], 2020) “la gestión académica administrativa implica el conjunto de acciones a través de las cuales el docente universitario se involucra en la organización de la institución universitaria a través de la identificación con su universidad, para promover el desarrollo de la gestión institucional” (p. 2).

(Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [SUNEDU], 2019) vinculada con la prestación de servicios complementarios formativos universitarios, así como del fomento de la investigación universitaria, puede ser ejercida tanto por el personal docente como personal no docente. Comprende, además, las actividades de gobierno y de dirección académica realizada por el docente universitario conforme con los supuestos previstos en la Ley Universitaria (p. 6).

La función administrativa académica se enmarca en un proceso que explica las diversas actividades que se realizan en su mayoría en los órganos de línea de una entidad universitaria, quienes llevan a cabo la gestión universitaria y se apoya en una serie de procedimientos y principios administrativos y académicos, el cual involucra la planificación, la organización, la dirección y el control que van a, orientar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Resulta oportuno traer a este marco lo establecido por el artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, mediante el cual se establecen e identifican la función administrativa académica que ejercen los docentes universitarios.

De acuerdo a los Criterios técnicos para la supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto de la participación docente en la gestión universitaria de las universidades públicas. SUNEDU (2019) “señala que el docente universitario participa de la gestión universitaria a través del ejercicio de la función administrativa académica” (p. 7).

Los docentes universitarios se encuentran facultados para ejercer la función académica administrativa en determinadas unidades de organización de la universidad. Función académica administrativa

comprende todas aquellas funciones que sean afines de los objetivos y funciones de las unidades de organización, que permite a la entidad universitaria brindar, de forma directa la prestación de los siguientes servicios:

-Servicios complementarios formativos, la cual se entiende como aquellos procesos que complementan o facilitan el aspecto formativo en un sentido amplio, así como educacionales complementarios para la satisfacción de los estudiantes.

-Servicios orientados al fomento de la investigación, son aquellos procesos que facilitan el acceso a las herramientas y los procedimientos metodológicos para el estudio y desarrollo de la investigación social, tecnológica, etc.

En consecuencia, el docente universitario puede ejercer función administrativa académica en las unidades de organización que prestan los servicios complementarios formativos y servicios orientados al fomento de la investigación.

SUNEDU (2019) manifiesta que, para reconocer si el personal docente universitario desarrolla función administrativa académica se debe de tener en cuenta las consideraciones siguientes: a) Si las actividades desempeñadas, distintas al ejercicio de la función docente, son permitidas o exigidas, de forma expresa, por disposición legal y b) Si las actividades desempeñadas, distintas al ejercicio de la función docente, se desempeñan unidades de organización que prestan servicios complementarios formativos y/o fomento a la investigación, de conformidad con lo señalado en los instrumentos de gestión interna de la entidad universitaria (p. 7).

Del mismo modo SUNEDU (2019) menciona de forma adicional, se debe de tomar en consideración lo siguiente para caracterizar si el docente universitario ejercer función administrativa académica: a) Siempre que el docente universitario se desempeñe como funcionario público, servidor de confianza o servidor público, ya sea este último de directivo superior, ejecutivo, especialista o sus equivalentes, las actividades y/o tareas que realice deben de estar directamente vinculadas con los servicios complementarios formativos y/o fomento a la investigación que proporciona la unidad de organización universitaria a la que se desempeña y b) No son susceptibles de ser caracterizados como función administrativa académica aquellas actividades y/o tareas desempeñadas por el docente como servidor público de apoyo o equivalentes en las unidades de organización que brindan los servicios

complementarios formativos y/o fomento a la investigación (p. 8).

Por otro lado, los instrumentos de gestión interna de la entidad universitaria, tales como Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Puestos de la Entidad, Manual de Perfil de Puestos, entre otros; deben de estar adecuadamente formulados y dimensionados según las normas vigentes, para un fácil reconocimiento de las unidades de organización y puestos que realizan servicios complementarios formativos y/o fomento a la investigación.

Manifestamos que en las entidades universitarias las unidades de organización que cumplen actividades y/o tareas directamente vinculadas con los servicios complementarios formativos y/o fomento a la investigación en su mayoría son los órganos de línea en menor proporción los órganos de administración interna.

A manera de ejemplo nombramos las funciones de un órgano de línea de una entidad universitaria "Dirección de Bienestar Universitario", es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico. Responsable planear, organizar, dirigir y ejecutar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, biblioteca, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. Tiene las siguientes funciones:

- Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educacionales complementarios;
- Presidir y conducir la delegación deportiva o cultural, que en representación de la universidad participa en los diferentes eventos que organiza la ADUP y/o la FEDUP.
- Implementar programas de integración de personas con discapacidad en la universidad;
- Establecer programas deportivos de alta competencia, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes;
- Planificar, dirigir, coordinar y conducir las actividades del sistema de biblioteca institucional, así como del repositorio institucional.
- Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de la comunidad universitaria, con la finalidad de proporcionar soporte objetivo a los planes y programas de bienestar;
- Elaborar normas internas para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Bienestar Universitario;
- Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Se corrobora que el órgano de línea “Dirección de Bienestar Universitario” de una entidad universitaria califica como administrativa académica donde se realiza las funciones directamente vinculadas con los servicios complementarios formativos. Por ello el docente universitario participa de la gestión universitaria a través del ejercicio de la función administrativa académica desde la unidad de organización mencionado.

### CONCLUSIONES

Del análisis realizado en los apartados anteriores, podemos concluir lo siguiente:

Las universidades públicas del Perú deben de adecuar sus documentos de gestión interna de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente, para el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas académicas por parte del docente universitario.

Se recomienda a las entidades universitarias realizar un análisis con apoyo de un equipo técnico multidisciplinario sus documentos de gestión tales como: Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Puesto de la Entidad, con la finalidad de determinar las unidades de organización que califican en la categoría administrativa académica. Así gestionar adecuadamente su diseño organizacional.

A base del presente trabajo se podría realizar un estudio a las universidades del Perú sobre el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, específicamente de los artículos 79 y 132.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1]. El Peruano. (9 de Julio de 2014). Ley Universitaria. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>
- [2]. Ministerio de Educación. (2 de Diciembre de 2019). Resolución Ministerial N.º 588-2019-MINEDU Lineamientos para la Formulación del reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Universidades Públicas. Lima, Perú. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436491/RM\\_N\\_588-2019-MINEDU.pdf?v=1575490380](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436491/RM_N_588-2019-MINEDU.pdf?v=1575490380)
- [3]. Presidencia del Consejo de Ministros. (17 de Mayo de 2018). Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM Lineamientos de organización del Estado. Lima, Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/155524/D-S-N-054-2018-PCM.pdf?v=1532448024>
- [4]. Real Academia Española. (s.f.). Panhisopánico. Recuperado el 2023 de 06 de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/%C3%B3rgano-colegiado#:~:text=Adm.,%C3%B3rganos%20establecidas%20en%20la%20ley.>
- [5]. Red Peruana de Universidades. (2020). Lineamientos para el perfil docente universitario. Obtenido de <https://rpu.edu.pe/wp-content/uploads/2020/05/Lineamientos-perfil-docente-RPU.pdf>
- [6]. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (16 de Enero de 2019). Resolución de Superintendencia N.º 014-2019 Criterios técnicos para la supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto de la participación docente en la gestión universitaria de las universidades públicas. Lima, Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/765345/-43545626024177858520200603-2874-ra557e.pdf?v=1597538255>
- [7]. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (16 de Enero de 2019). Resolución de Superintendencia N.º 014-2019-SUNEDU. Criterios técnicos para la supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto de la participación docente en la gestión universitaria de las universidades públicas. Lima, Perú.
- [8]. Toala Bazarro, Z. L., Mendoza Ledesma, N. V., Santana Sardi, G. A., Espinoza Cedeño, M. J., & Santana Sardi, G. A. (2023). La función Administrativa del Docente Universitario apoyados en las tecnologías de la información y comunicación del Instituto de Admisión y Nivelación de la Universidad Técnica de Manabí, Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, VII(1), 19. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i1.4997](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4997)